



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2020-297-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VALENTINA DEVIA BAUTISTA
DEMANDADO:	EDWIN MAURICIO DEVIA GUTIERREZ

La señora VALENTINA DEVIA BAUTISTA, a través de apoderada judicial, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra EDWIN MARICIO DEVIA GUTIERREZ la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 14 de diciembre de 2020 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 19 de enero del presente año indica que venció en silencio el término de 05 días con los que contaba la parte demandante para subsanar la demanda.

Igualmente la parte actora en memorial del pasado 18 de diciembre solicita el retiro de la demanda.

En consecuencia, éste despacho judicial DISPONE:

- 1.- **Autorizar** el retiro de la demanda, por disposición voluntaria de la parte actora.
- 2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza